

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

La mayoría de las alegaciones a la ampliación de la 1ª fase del Canal de Navarra pide incrementar la zona regable en más de 9.000 ha. sobre las 15.275 previstas

Se han presentado 56 propuestas al PSIS por parte de Comunidades de Regantes, Ayuntamientos, ecologistas, propietarios de tierras y particulares

Miércoles, 14 de agosto de 2013

El Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal (PSIS) de la Ampliación de la 1ª Fase del Canal de Navarra y su área regable recibió durante la fase de información pública un total de 56 alegaciones por parte de Comunidades de Regantes, Ayuntamientos, grupos ecologistas, propietarios de tierras y otros particulares, de las que la mayoría solicita una ampliación de la zona regable.



Imagen del Canal de Navarra

Concretamente, de las propuestas presentadas, 5 cuestionan el proyecto en su conjunto con argumentos de carácter no técnico, 2 plantean modificaciones en beneficio del proyecto en su conjunto, 3 solicitan la exclusión por razones diversas (la más frecuente por haber realizado inversiones recientes) y 46 solicitan incrementos del área regable de 15.275 ha definida en el PSIS. Dichas solicitudes suman un total de 9.358 ha, lo que, en caso de que se aceptasen en su totalidad, supondría un incremento del 61% de la superficie inicial.

Entre estos solicitantes se encuentran los Ayuntamientos de Andosilla, Arróniz, Cárcar, Falces, Funes, Lerín, Lodosa, Miranda de Arga, Oteiza de la Solana y Peralta.

Hay que recordar que el pasado 26 de junio finalizó el periodo de Información Pública del Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal (PSIS) de la Ampliación de la 1ª Fase del Canal de Navarra y su área regable, cuyo inicio fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 96, de 22 de mayo. Dicha actuación fue declarada como PSIS por Acuerdo del Gobierno de Navarra el día 8 del mismo mes. Juntamente con este documento ha estado expuesto al público el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Requisitos para atender las alegaciones

Las alegaciones están siendo analizadas en detalle sobre planos parcelarios con cotas altimétricas y figuras de protección ambiental, en la medida en que, para atender una solicitud, ésta debe al menos cumplir cuatro requisitos: a) afectar a suelos de calidad alta para el riego; b) no afectar a terrenos con protección ambiental como las Áreas de Interés para la Conservación del Avifauna Esteparia, definidas por el Gobierno de Navarra; c) que el riego se pueda diseñar con presión natural aprovechando la cota del Canal de Navarra; y d) presentar una compacidad alta y una distancia razonable a los ramales del Arga y del Ega para no incrementar los costes medios por encima de un determinado nivel.

En el caso de que, tras el análisis preliminar, la solicitud de ampliación se informe favorablemente, se debe tener en cuenta que la superficie máxima regable neta no superará la permitida por las dotaciones de agua establecidas concesionalmente para la globalidad del proyecto, cuyo titular concesional es la Comunidad General de Regantes del Canal de Navarra.

A igualdad de condiciones de las solicitudes, primará la calidad de los suelos para el riego, la proximidad a los grandes ramales hidráulicos, la mayor compacidad del área regable y la ausencia de costes energéticos de explotación, todo ello en beneficio de las aportaciones tanto de la Administración como de los futuros usuarios regantes.